LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2018

ID N° 348.964

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAPIATÁ

CONTRATO Nº 39/2018

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

L & J
DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA

Capiatá – Paraguay
2018

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

CONTRATO N° 39/2018

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal L & J, domiciliada en Monseñor Gerónimo Pechilo c/ José Segundo Decoud de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el propietario, Señor Marcos Antonio López García, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma L & J de Marcos Antonio López García, con RUC 3225056-8, para la "COMPRA DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAPIATÁ", por un monto de Gs. 570.730.000.- (Guaraníes, Quinientos setenta millones setecientos treinta mil) IVA incluido.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348.964.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ, según Resolución IMC N° 2577/2018 y la Resolución JMC N° 2577/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IMC N° 4151/2018 y autorizado por Resolución JMC N° 2790/2018 de fecha 12 de julio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Silla para alumno Prescolar	L & J	Nacional	Unidad	340	100.000	34.000.000
2	2	Mesa Pupitre Individual para alumno Prescolar	L & J	Nacional	Unidad	340	110.000	37.400.000
3	3	Silla para alumno	L & J	Nacional	Unidad	2.171	110.000	238.810.000
4	4	Mesa Pupitre Individual para alumno	L & J	Nacional	Unidad	2.171	120.000	260.520.000
TOTAL								**570.730.000.-**

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 570.730.000 (Guaraníes, Quinientos setenta millones setecientos treinta mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizará a crédito, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura legal.
Nota de remisión con timbrado vigente.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Acta de Recepción definitiva de los bienes solicitados en la orden de compras.

El pago correspondiente al 100% (cien) por ciento del contrato, se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ según detalle:

PLAN DE ENTREGA

Ítems	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE BIENES	FECHAS FINALES
1	Silla para alumno Prescolar	340	Unidad	Ruta 2 km. 20 Mcal. Estigarribia – Municipalidad de Capiata	Dentro de los 15 días posteriores a la recepción de las órdenes de compras, estas órdenes serán emitidas a partir de los 5 (cinco) días de la formalización de contrato.
2	Mesa Pupitre Individual para alumno Prescolar	340	Unidad		
3	Silla para alumno	2.171	Unidad		
4	Mesa Pupitre Individual para alumno	2.171	Unidad		

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
PROPIETARIO L & J
RUC 3225056-8